



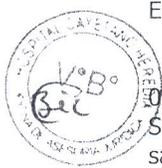
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 18 de Abril de 2018

**Visto:** El Expediente N° 6172-2018, con Informe N° 047-2018-OESA-HCH, remitido por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, quien solicitó la Conformación del Comité de Elaboración del "Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Hospital Cayetano Heredia 2018", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, teniendo con finalidad Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, el literal f) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, mediante el cual, se dispone mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el literal e) del artículo 10° de la norma citada en el párrafo anterior, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección General y tiene como una de sus funciones elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones;



Que, la Primera Disposición Complementaria del citado Reglamento indicado en los párrafos precedentes, se establece que los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional. El Director del Hospital podrá conformar comités de acuerdo a las normas establecidas para el Sector Público;

Que, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de esta la institución; resulta necesario conformar el Comité de Elaboración del "Análisis Situacional de Salud Hospitalaria del Hospital Cayetano Heredia 2018";

Que, estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, lo recomendado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 213-2018-OAJ/HCH;

Con visto de Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la **CONFORMACIÓN** del Comité de Elaboración del "Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Hospital Cayetano Heredia 2018", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTE	CARGO	FUNCIÓN
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Presidente	Dirige los procesos de coordinación, elaboración y difusión del ASISHO
Coordinador de la Unidad de Evaluación e Investigación Epidemiológica	Secretaria	Responsable de los documentos, realiza coordinaciones internas y difusión de documentos según acuerdos del Comité.
Jefe (o su representante) de la Oficina de Comunicaciones	Miembro	Participan en el acopio, procesamiento y análisis de la información que se constituirá en parte del ASISHO
Jefe (o su representante) de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro	
Jefe (o su representante) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.	Miembro	
Jefe (o su representante) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro	
Jefe (o su representante) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	
Jefe (o su representante) del Departamento de Medicina	Miembro	
Jefe (o su representante) del Departamento de Cirugía	Miembro	
Jefe (o su representante) del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro	
Jefe (o su representante) del Departamento de Pediatría	Miembro	

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- ( ) ACPR/BIC/ACV  
 DISTRIBUCIÓN:  
 ( ) DG  
 ( ) OESA  
 ( ) OGC  
 ( ) OAJ  
 ( ) OCOM  
 ( ) INTEGRANTES DEL COMITÉ

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
 Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ  
 DIRECTORA GENERAL  
 C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
 El presente documento fue leído a la vista (es copia fiel del original (Solo para uso de la institución o ámbito del sector))  
 19 ABR. 2018  
 Reg.: 474  
 Roberto Diego Sadano Sadano  
 Registrado

